



Redactado el 10/09/2010 a las 11:30 hors.

Nº: 31/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**2.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año 2.010.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y

Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2.010 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 9 de septiembre de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presente, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio citado con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 39.312 €, siendo la aportación municipal al mismo de 17.880 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2.010 de la Red de Teatros de la Castilla y León.

**B) Programa Fiestas Santa Teresa'2010.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 9 de septiembre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el Programa de Fiestas de Santa Teresa'2010, así como a su presupuesto, que asciende a la cantidad de 174.437 €.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Plan Hervencias, Fase V.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de obras del Plan Hervencias en su Fase V, con un tipo de licitación de 258.584,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 41.373,56 €, alcanzando un total de 299.958,32 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 13 de julio y 7 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 258.584,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 41.373,56 €, alcanzando un total de 299.958,32 €. Ello dadas las circunstancias de la licitación y el momento de la convocatoria, así como de la oferta suscrita por la entidad adjudicataria, y sin perjuicio de los ajustes necesarios en virtud de lo reseñado en el art. 79.1 de la Ley del I.V.A. en su redacción dada mediante la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2.010, que no conllevarán modificación del importe total de la adjudicación.

**B) Reparación de vías públicas de la ciudad de Ávila.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras de reparación de vías públicas de la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 121.057,14 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 21.790,29 €, alcanzando un total de 142.847,43 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 7 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTILLO Y CIA., S.A. DE CONSTRUCCIONES, en el precio de 77.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 13.950 €, alcanzando un total de 91.450 €.

**C) Explotación establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, km 1,5).** De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación de la explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, km 1,5), mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 7 de septiembre del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MARIA DEL CARMEN MARTIN RESINA, en el canon de 10.012 €/año.

**D) Proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.**

**3.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE.** Fue dada cuenta de la memoria suscrita por la Arquitecta Municipal directora de las obras de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, y en el que manifiesta básicamente lo siguiente:

En el momento de redactar el proyecto aprobado, y tras los análisis iniciales realizados, se consideró la ejecución de la excavación en roca mediante métodos incluidos dentro de los grados de excavabilidad FÁCIL y MEDIA: pala, retroexcavadora, martillo y cuñas hidráulicas, evitando de esta manera métodos cuya ejecución podría suponer un incremento en el plazo de ejecución y un incremento del coste de la obra.

A medida que se fue desarrollando la obra e iniciando los trabajos de excavación, se detecta que existía una zona de roca granítica sana por debajo del nivel de rellenos, que hacía imposible la ejecución de la excavación hasta la cota prevista por los medios anteriormente descritos, y que implicaba la necesidad de realizar voladuras en la zona sur de la nueva edificación. En esta zona hay que ejecutar la cimentación a nivel superficial de parte del nuevo edificio, como se indica en el plano adjunto. La ejecución de dichos trabajos de voladuras implicaría previamente la tramitación de proyectos, informes y licencias de las Administraciones competentes y pedidos.

Asimismo, aprovechando la necesidad de realizar trabajos de voladuras, se realizaría el retranqueo del lindero sur a la C/ Cozuelo para dar más ancho a la acera y regularizar la alineación con las edificaciones existentes en la calle.

Por otra parte, se realizaría la valoración, revisión y ajuste de unidades de obra que ha sido necesario ejecutar hasta la fecha y otras previstas por modificaciones del proyecto original a petición de la propiedad. Una de las modificaciones más significativas se produce en el capítulo de protección contra incendios debido a las modificaciones de distribuciones y usos de ciertos espacios. Al ser la planta primera de uso docente predominante, el cálculo de ocupación previsto, hace necesario contar con dos salidas de evacuación al exterior desde la planta primera. Se plantea una escalera metálica exenta adosada a la fachada oeste del nuevo edificio, que se revestirá de los mismos materiales de las fachadas para conseguir su integración con la edificación. Asimismo, esta escalera servirá de acceso a la cubierta para mantenimiento de la misma.

Otra de las modificaciones previstas, es la sustitución del tabique autoportante de placa de pladur con aislamiento intermedio con el que se realizarán las divisiones interiores, por un tabique autoportante de doble placa a cada uno de los lados con instalación de aislamiento acústico en el interior del tabique.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima conveniente la redacción de un proyecto modificado en el que se incorporen los trabajos anteriormente descritos, y que sirva de base y justificación para la solicitud de un aumento del plazo de ejecución previsto inicialmente, de tres meses, hasta el 31 de Marzo de 2011.

El importe del presupuesto de ejecución material del proyecto modificado asciende a la cantidad de 1.184.678,97 €, siendo el importe del proyecto modificado, con IVA (18%) incluido, de 1.534.917,47 €, según el desglose que aparece en la memoria técnica.

El proyecto modificado supone un aumento del presupuesto de ejecución material inicial de 83.774,51 €. El incremento sobre el presupuesto de ejecución por contrata inicial (IVA 18% incluido) asciende al importe de 132.717,47 €. La redacción del presente proyecto modificado sirve también para regularizar el incremento del IVA del 16 al 18%.

Considerando que dicho proyecto fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de enero del presente, con un presupuesto por importe de 1.343.103,44 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 214.896,55 €, arrojando un total de 1.557.999,99 €, en el ámbito de lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y cuya ejecución fue adjudicada definitivamente por este órgano en sesión celebrada el día 21 de mayo pasado a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.208.793,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 193.406,90 €, alcanzando un total de 1.402.200 €.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 217.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Autorizar la redacción del correspondiente proyecto modificado, que no podrá exceder del presupuesto inicial, de 1.557.999,99 €, I.V.A. incluido, en los términos reseñados.
- Dar audiencia a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., adjudicataria del principal, por término de tres días.
- Solicitar del Ministerio de Política Territorial la pertinente autorización así como interesar la concesión de la prórroga en la ejecución de las obras de referencia hasta el 31 de marzo de 2011.

**E) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas Navidad y Reyes 2010/2011 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2010/2011, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y uno en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado servicio, con un tipo de licitación de 59.322,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.677,97 €, alcanzando un total de 70.000 €/año.

**F) Consolidación y Restauración de varios Lienzos y Cubos de la Muralla de Ávila.** Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 8 de septiembre del corriente, por la Arquitecto Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez en relación con la ejecución del proyecto de obras de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, en el que se expone que la modificación propuesta surge por la necesidad de consolidar las almenas existentes entre la puerta del Alcazar y el ábside de la Catedral, que corresponde al lado Este del recinto y, de manera concreta los cubos números 85, 86 y 87, además de los paños de muro 84-85, 85-86, 86-87 y 87-1.

Esta zona del recinto amurallado corresponde a una de las zonas habilitadas al público, se encuentra peatonalizada en su totalidad y se ha realizado una intervención reciente entre los cubos 81 y 84. En esta zona existen dos partes muy bien delimitadas, la correspondiente a los lienzos 81-82 y 83-84 que se encuentra restaurada y con un adarve pavimentado de losa de piedra descompuesta y alumbrado, y otra, objeto de intervención que corresponde a los cubos 85, 86 y 87, en esta zona el adarve se encuentra sin pavimentar con un acabado de hormigón en muy mal estado por el paso del tiempo lo que puede suponer un riesgo para el visitante.

También hay que hacer constar que las almenas de este último tramo citado están en muy mal estado, produciéndose desprendimientos continuos de ripio y piedra que no hacen más que agravar el estado de las mismas.

Los trabajos descritos con anterioridad ascienden a la cantidad de contrata de 132.165,66 € IVA incluido, descompuesto en al diferencia del tipo aplicable de IVA a facturas anteriores que asciende a la cantidad de 13.730,80 € y un presupuesto de ejecución material que arroja un total de 118.434,86 €, IVA incluido.

Considerando el acuerdo de fecha 23 de octubre de 2.009 de esta Junta de Gobierno mediante el que se procedió a la adjudicación definitiva a la mercantil VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., de la ejecución del proyecto de obras de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, en el precio de 749.214,92€, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A, 119.874,38 €, alcanzando un total de 869.089,30 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Autorizar la redacción de la correspondiente modificación del proyecto con el fin de abordar las actuaciones anteriormente referidas que no podrá exceder del presupuesto inicial, de 1.001.254,96 €, I.V.A. incluido.

- Dar audiencia a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., adjudicataria del principal, por término de tres días.

**4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de septiembre pasado, el 63,50% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 66,06%, de Serones 56,88% y de Fuentes Claras del 100%.